COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad Nº 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL de Oscar Gervasio Martínez Cáceres**, con **RUC Nº 452.098-0** domiciliada en la Calle R.I. 2 de mayo Nº 4800 c/Mcal. López - Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 603 130** representada para este acto por el **Sr. OSCAR GERVASIO MARTÍNEZ CÁCERES,** con Cédula de Identidad Nº **452.098,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, MADERAMEN, ARTICULOS DE FERRETERIA Y SANITARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicado, que se detallan PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*2*	*3*	*4*	*00*	*390*	*10*	*001*	*99*	*Gs. 7.424.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259.903**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2013 para la **"Adquisición de Materiales de Construcción, Maderamen, Artículos de Ferretería y Sanitarios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 603.130

adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 145 de las Fuerzas Militares, de fecha 26 de agosto de 2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 3; *Suprema Corte de Justicia Militar - 2.3.4*									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40142604-005	Caño galvanizado de 100 mm.	LA ASUNCENA	PARAGUAY	Unidad	unidad	6	115.000	690.000
2	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño	ORION	BRASIL	Unidad	unidad	20	27.500	550.000
3	30181503-001	Ducha eléctrica	CORONA	BRASIL	Unidad	unidad	10	66.000	660.000
4	30181513-001	Tapa para inodoro	ORION	BRASIL	Unidad	unidad	20	16.500	330.000
5	40141705-010	Caño de plástico de 1/2	TITAN	PARAGUAY	Unidad	unidad	50	4.400	220.000
6	40141702-001	Grifo o Canilla de 1/2	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	unidad	30	33.000	990.000
7	31191501-001	Lija para pared	PACIFIC	BRASIL	Unidad	unidad	200	990	198.000
8	31211904-004	Brocha grande	DRAGON	ARGENTINA	Unidad	unidad	20	9.500	190.000
9	31211906-001	Rodillo de lana	DRAGON	ARGENTINA	Unidad	unidad	50	12.500	625.000
10	31211904-001	Pincel de cerda de 2"	DRAGON	ARGENTINA	Unidad	unidad	15	1.700	25.500
11	31211904-001	Pincel de cerda de 3"	DRAGON	ARGENTINA	Unidad	unidad	27	2.800	75.600
12	31211904-001	Pincel de cerda de 4"	DRAGON	ARGENTINA	Unidad	unidad	22	4.200	92.400
13	27112201-004	Cuchilla albañil para limpieza	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	unidad	10	4.900	49.000
14	31201502-001	Cinta aisladora	CIPLA	BRASIL	Unidad	unidad	20	3.200	64.000
15	30111601-002	Bolsa de cemento portland	TASER	PARAGUAY	Unidad	Bolsas	25	47.500	1.187.500
16	30111604-001	Bolsa de cal hidratada	ITACUA	PARAGUAY	Unidad	bolsas	40	13.500	540.000
17	30151506-001	Tejas cerámicas	TOBATI	PARAGUAY	Unidad	unidad	500	880	440.000
18	30131602-001	Ladrillo común	TOBATI	PARAGUAY	Unidad	unidad	1.000	380	380.000
19	27112011-001	Manguera de goma	TITAN	PARAGUAY	Unidad	unidad	60	1.950	117.000
								Precio Total:	**7.424.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:Gs. **7.424.000** (Guaraníes siete millones cuatrocientos veinte y cuatro mil).-

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIVISION CONTABILIDAD

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 603.130

5.3 **Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr= Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne= Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a cada Unidad Responsables de su línea presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Caja de Ahorro Nº 41-126400/01.-**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

LOTE 3: Suprema Corte de Justicia Militar- 2.3.4.

Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Especificaciones Técnicas
1	Caño galvanizado de 100 mm.	Caño Galvanizado p/ agua 1/2x2.25x5.80 mts.
2	Cisterna de inodoro para baño	Cisterna para inodoro de baño. Color blanco.
3	Ducha eléctrica	Ducha eléctrica con regulador para tres tipos de temperaturas del agua
4	Tapa para inodoro	Asiento para inodoro. Color blanco.
5	Caño de plástico de 1/2	Caño de plástico de 1/2" de PVC – Cotizar por metros
6	Grifo o Canilla de 1/2	Canilla cromado de 1/2 " con pico
7	Lija para pared	Lija para pared de 60 mm
8	Brocha grande	Brocha grande
9	Rodillo de lana	Rodillo de lana para pintura
10	Pincel de cerda de 2"	Pincel de cerda de 2"
11	Pincel de cerda de 3"	Pincel de cerda de 3"
12	Pincel de cerda de 4"	Pincel de cerda de 4"
13	Cuchilla albañil para limpieza	Cuchilla para remoción de pintura de pared
14	Cinta aisladora	Cinta aisladora vulcanizante

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 603.720

15	Bolsa de cemento portland	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos. Cotizar por bolsa
16	Bolsa de cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos. Cotizar por bolsa
17	Tejas cerámicas	Tejas de cerámica de 1ra.
18	Ladrillo común	Ladrillo común
19	Manguera de goma	Manguera de goma para jardin de 100 metros-cotizar por mts.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051).

a. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
   - **Programa 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar:** Calle Oliva y 14 de mayo. Tel 021-444212.

b. La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a la Orden de Compra, que será emitida por las Unidades Responsables a la empresa adjudicada, a partir de la firma del contrato.

c. El plazo de entrega de los bienes será dentro de los treinta (03) días corridos - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

d. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

e. La recepción de los bienes se realizara en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y Acta de Recepción correspondiente.

f. La nota de remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

g. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

h. El comité de Recepción de Bienes y Servicios será nombrado por el Comandante/Director de la Unidad responsable para la recepción de los bienes y servicios adjudicados a su unidad.

i. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizara la fiscalización de los bienes por intermedio de sus personales técnicos especializados todas las pruebas y/o inspecciones necesarias al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo de **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

j. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactara un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación (Remitirse a las Cláusulas vinculadas al respecto), en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidara el documento.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Depósito San Cristóbal
Oscar A. Martínez

k. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones del presente Contrato.

8.1. CONDICIONES DE PROVISIÓN Y ENTREGA

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programas y sub programa afectada tendrán a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

8.2. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

a. Acatamiento de las Leyes: **El PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en eltrabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

b. **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

c. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

d. **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministradas, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

e. Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

f. **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR

Depósito San Cristóbal
Oscar R. Martínez
Tel.: (021) 664.[illegible]

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

8.3. FISCALIZACIÓN:

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el **PROVEEDOR,** teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.
e) Verificar el sistema de seguridad para protección de bienes y personas

8.5. CONDICIONES DE PAGO:

Una vez realizada la entrega de los bienes y/o servicios por parte del proveedor, la contratante solicitará la factura crédito correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

<u>CLAUSULA NOVENA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley Nº 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras y la orden de compra podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme establece la cláusula octava.

<u>CLAUSULA DECIMA</u>: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las Unidades Responsables de las Líneas presupuestarias.

<u>CLAUSULA DECIMO PRIMERA</u>: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, Ley Nº 2051.

11.1 El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

11.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

Sandra J. Gómez
Cap. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Depósito San Cristóba
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 503.130

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 84/2013

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11.5 El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato (**CGC 27.3**).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.
Por atraso en la provisión de los bienes se aplicaran multas, que será de dos por cientos (2 %) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 20 del mes de setiembre de 2013.

Depósito San Cristóbal
Oscar G. Martínez
Tel.: (021) 600-[illegible]

OSCAR MARTÍNEZ CACERES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM–Dtor. del C. F. Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C. F. Nº 1 COMANJEFE